



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00054

Incorpórese a los autos para los fines pertinentes las direcciones electrónicas de notificación informadas por el apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, se **REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ** a la parte actora para que, en el término de 30 días notifique al extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de 5 de febrero de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f06a970e5c6c5ed39b81dd746233722ad0c51aaceb9961a52b07fa5cb9fc914a

Documento generado en 04/02/2021 01:27:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°009 de 5 de febrero de 2021.